ESCRITURA PUBLICA NUMERO CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE ----------

---------- **(5,247)** ----------

POR LA CUAL, se protocoliza el Estatuto Tipo de la sociedad de emprendimiento denominada **"FORTIX SUPPLY AMÉRICA, S.EP."** ----------

---------- Panamá, 27 de septiembre de 2024. ----------

En la ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), ante mí, Licenciado (~~**JULIO CÉSAR DE LEÓN VALLEJOS**~~ HECTOR JOSE SANTOS RUDAS) Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número nueve- setecientos veinticinco- setecientos treinta y cinco (9-725-735) (~~ocho-ciento sesenta-cuatrocientos sesenta y nueve (8-160-469~~), compareció personalmente **PATRICIA ELENA VILORIA GARCIA,** mujer, venezolana, comerciante, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, con carné de residente permanente número E- ocho- ciento ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y tres (E-8-183653), persona a quien conozco, debidamente facultada para este acto, como consta en el documento que por este medio se protocoliza y me presentó para su protocolización en esta Escritura Pública, como en efecto protocolizo, el Estatuto Tipo de la sociedad de emprendimiento denominada **"FORTIX SUPPLY AMÉRICA, S.EP.",** de conformidad con las disposiciones de la Ley ciento ochenta y seis (186) de dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020) de la República de Panamá, que regula las Empresas de Emprendimiento en la República de Panamá. ----------

Queda hecha la protocolización ordenada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

****

ADVERTÍ a los comparecientes que copia de esta escritura debe registrarse y leída como les fue en presencia de los testigos instrumentales, CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO, con cédula de identidad personal número ocho- ochocientos ochenta y cuatro- mil trescientos veintiuno (8-884-1321) y MELANIE MICHELL ÁVILA CASTILLO, con cédula de identidad personal número ocho- novecientos sesenta- mil novecientos treinta y cuatro (8-960-1934), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes doy fe de que conozco y son hábiles para el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y lo firman todos para constancia, con los testigos mencionados por ante mí, el Notario que doy fe. ----------

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE ----------

---------- (5,247) ----------

PATRICIA ELENA VILORIA GARCIA

CARLOS ARTURO CHOY JARAMILLO

MELANIE MICHELL ÁVILA CASTILLO

Licdo. Héctor José Santos Rudas
NOTARIO PÚBLICO DECIMO TERCERO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARIA DECIMO TERCERA DEL CIRCUITO

ESTATUTO TIPO

"Fortix Supply América, S.EP."

Los suscritos, **ROSIMAR DE LOS ÁNGELES ZAPATA HERNÁNDEZ**, Mujer, extranjero/a, comerciante, mayor de edad, Casado/a, con carnet de residente permanente E - ocho - dos uno ocho cero ocho cero (E-8-218080),localizable al celular seis cinco siete cero cinco seis siete nueve (65705679),con correo electrónico rosimar@fortixsupply.com, con domicilio en República de Panamá, Provincia de Panamá, Distrito De Panamá, Corregimiento De Ancón, Av. Principal De Condado Del Rey, Ph. Rokas, Torre 4, Apto 6C;

PATRICIA ELENA VILORIA GARCIA, Mujer, extranjero/a, comerciante, mayor de edad, Casado/a, con carnet de residente permanente E - ocho - uno ocho tres seis cinco tres (E-8-183653),localizable al celular seis cinco tres cuatro seis ocho nueve cuatro (65346894),con correo electrónico patricia@fortixsupply.com, con domicilio en República de Panamá, Provincia de Panamá, Distrito De Panamá, Corregimiento De Don Bosco, Urb, Versalle, Calle Chartres, Casa D10;

Deseosos de constituir una sociedad de emprendimiento, de conformidad con las disposiciones de la Ley ciento ochenta y seis (186) de dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020), de la República de Panamá, con tal objeto otorgamos el **Estatuto Tipo**, de acuerdo con las siguientes cláusulas, términos y condiciones:

PRIMERO: Nombre: El nombre de la sociedad es: **"FORTIX SUPPLY AMÉRICA, S.EP."**

SEGUNDO: Declaración: Declaran los socios suscriptores y socios administradores que son los beneficiarios finales de la sociedad **FORTIX SUPPLY AMÉRICA, S.EP.**

TERCERO: Objeto Social Específico: La sociedad se constituye con la finalidad comercial de: **VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN**

Los otorgantes de esta sociedad declaramos que la sociedad **FORTIX SUPPLY AMÉRICA, S.EP.**, únicamente se dedicará a la actividad mercantil declarada en esta cláusula.

CUARTO: Administradores: La sociedad tendrá un Administrador presidente, Administrador vicepresidente/a, Administrador secretario/a, Administrador Tesorero/a.

ROSIMAR DE LOS ÁNGELES ZAPATA HERNÁNDEZ, con carnet de residente permanente E - ocho - dos uno ocho cero ocho cero (E-8-218080), con correo electrónico rosimar@fortixsupply.com, con domicilio en República de Panamá, Provincia de Panamá, Distrito De Panamá, Corregimiento De Ancón, Av. Principal De Condado Del Rey, Ph. Rokas, Torre 4, Apto 6C. Será la Administrador Presidente y Administrador Tesorero/a;

PATRICIA ELENA VILORIA GARCIA, con carnet de residente permanente E - ocho - uno ocho tres seis cinco tres (E-8-183653), con correo electrónico patricia@fortixsupply.com, con domicilio en República de Panamá, Provincia de Panamá, Distrito De Panamá, Corregimiento De Don Bosco, Urb, Versalle, Calle Chartres, Casa D10.Será la Administrador Vicepresidente/a y Administrador Secretario/a;

QUINTO: Representante Legal: El representante legal de la sociedad será el Administrador Secretario/a y en sus ausencias temporales o absolutas, el representante legal de la sociedad lo tendrá el Administrador Presidente.

El Administrador Secretario/a estará encargado de llevar las actas, documentos y certificaciones que den fe de los actos y decisiones tomadas dentro de la sociedad. El Administrador Tesorero llevará el control de los libros o registros de la sociedad y será el responsable junto con el Administrador Secretario/a de emitir las Cuotas de Participación, en que se divida el capital de la sociedad.

SEXTO: Capital Social: El Capital autorizado de la Sociedad será de **QUINIENTOS DÓLARES americanos,** (US$ 500.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América; dividido en CIEN (100) Cuotas de Participación Nominativas cada una con un valor de **CINCO DÓLARES americanos,** (US$ 5.00).

SEPTIMO: Domicilio: El domicilio de la sociedad estará en República de Panamá, Provincia de Panamá, Distrito De Panamá, Corregimiento De Don Bosco, Urb. Versalles, Calle Chartres, Casa 10D. lugar donde se encontrarán sus oficinas principales.

OCTAVO: Duración: El término de duración de la sociedad será a perpetuidad; sin embargo, podrá ser disuelta y liquidada o convertida en otro tipo de sociedad, en cualquier momento, conforme a los procedimientos establecidos en la legislación panameña.
NOVENO: Agente Residente: La sociedad no designa a ningún profesional del derecho como su Agente Residente, y en calidad de tal actuará el Administrador Presidente y/o el representante legal de la sociedad, quienes se comprometen a cumplir con las obligaciones que este cargo impone.
DECIMO: DECLARACIÓN JURADA SOBRE LUGAR DE OPERACIONES: Los suscriptores de este estatuto declaran que la sociedad solo desarrollará sus actividades u operaciones mercantiles en la República de Panamá, pero en cumplimiento del artículo treinta y ocho (38) de la Ley ciento ochenta y seis (186) de 2020, sin renunciar a su derecho a exportar o importar insumos, o realizar cobros a personas que le llegaran a adeudar derechos o créditos.
UNDÉCIMO: ASAMBLEA DE SOCIOS: Los socios reunidos en Asamblea de Socios, constituyen el poder supremo de la sociedad, los cuales se reunirán previa convocatoria con no menos de diez (10) días ni más de sesenta (60) días calendarios de anticipación o por renuncia expresa por parte de los socios, a que se les convoque para celebrar una reunión, ordinaria o extraordinaria. Todas las decisiones que se adopten en cualquier reunión de una Asamblea de Socios serán tomadas por la mayoría simple de los socios que se encuentren presentes, siempre y cuando exista el quorum reglamentario para celebrar la reunión. Habrá quorum reglamentario cuando se encuentren presenten como mínimo dos de los socios, que representen por lo menos el sesenta por ciento (60%) de las cuotas de participación emitidas. Los administradores son responsables de realizar las convocatorias a reunión ordinaria o extraordinaria indicando con toda claridad el día, la hora y lugar donde se celebrará la misma. Si los Administradores no realizaran las convocatorias a las reuniones, cualquiera de los socios podrá realizar dicha convocatoria, notificando a todos los socios y a los administradores.
DUODECIMO: De administración de la Sociedad: a) La administración de la sociedad estará a cargo de los representantes legales de acuerdo con su orden de prelación.
DECIMOTERCERO: Determinación de ingresos: Para los efectos del artículo 24 de la Ley 186 de 2020, esta empresa inicia sus operaciones como microempresa.
DECIMOCUARTO: DECLARACIÓN JURADA DE BENEFICIARIOS FINALES: Nosotros:
Los suscritos, **ROSIMAR DE LOS ÁNGELES ZAPATA HERNÁNDEZ**, Mujer, extranjero/a, comerciante, mayor de edad, Casado/a, con carnet de residente permanente E - ocho - dos uno ocho cero ocho cero (E-8-218080); **PATRICIA ELENA VILORIA GARCIA**, Mujer, extranjero/a, comerciante, mayor de edad, Casado/a, con carnet de residente permanente E - ocho - uno ocho tres seis cinco tres (E-8-183653); bajo la gravedad del juramento declaramos que, como socios, somos los propietarios de la totalidad de las cuotas de participación y los beneficiarios finales de la sociedad de emprendimiento denominada **"FORTIX SUPPLY AMÉRICA, S.EP."**

----------TRANSITORIO----------

Quienes otorgamos este Estatuto Tipo suscribimos las siguientes cuotas de participación:

----------Nombre----------	----------Monto de Cuotas----------
PATRICIA ELENA VILORIA GARCIA	**(50) cuotas**
ROSIMAR DE LOS ÁNGELES ZAPATA HERNÁNDEZ	**(50) cuotas**

Los suscribientes de este Estatuto Tipo, hacemos constar que autorizamos a **PATRICIA ELENA VILORIA GARCIA**, para que acuda a un notario del Circuito Notarial de Panamá y eleve el presente estatuto a escritura pública.
En fe de todo lo acordado otorgamos y firmamos este Estatuto Tipo de la sociedad "**FORTIX SUPPLY AMÉRICA, S.EP.**", en Panamá, el 24 de agosto de 2024

ROSIMAR DE LOS ÁNGELES ZAPATA HERNÁNDEZ

PATRICIA ELENA VILORIA GARCIA


REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE
171078
Rosimar De Los Angeles
Zapata Hernandez
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 17-oct-1978
LUGAR DE NACIMIENTO: VENEZUELA
NACIONALIDAD: VENEZOLANA
SEXO: F TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 23-ene-2024 EXPIRA: 23-ene-2034
E-8-218080


REPÚBLICA DE PANAMÁ
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE
Patricia Elena
Viloria Garcia
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 11-MAR-1987
LUGAR DE NACIMIENTO: VENEZUELA
NACIONALIDAD: VENEZOLANA
SEXO: F
EXPEDIDA: 06-ABR-2022
TIPO DE SANGRE: A+
EXPIRA: 06-ABR-2032
E-8-183653

cosapos